



**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA CRISIS ECONÓMICA**

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

**FÓRMULA LEGAL**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA CRISIS ECONÓMICA**

**Artículo 1°.** - Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS)

—Se autoriza, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97- TR, a disponer libremente del cien por-ciento (100 %) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.** - Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de diez días calendario contados desde su entrada en vigor.

Lima, enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
REYMUNDO MERCADO Edgard  
Cornelio FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/01/2025 17:24:05-0500



Firmado digitalmente por:  
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU  
20181740128 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/01/2025 10:17:38-0500



Firmado digitalmente por:  
BAZAN NARRO Sigrid Tesora  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/01/2025 11:40:22-0500



Firmado digitalmente por:  
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU  
20181740128 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/01/2025 10:17:43-0500

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La recesión económica ocurre cuando el Producto Bruto Interno — PBI se contrae, es decir que existe una caída en la producción de diversos sectores que afectan a la sociedad en general, pues impacta directamente en la inversión, en el consumo básico de las familias, en los recursos del Gobierno, por ejemplo.

Esta producción negativa conlleva a una reducción preponderante en los ingresos, pues hay menos demanda de trabajo, originando que las personas se vean obligadas a obtener menos salarios y al no lograr cubrir los aspectos básicos deban convertirse en informales, precarizando a las familias.

Esta situación origina que en su mayoría las familias deban adeudarse y acudir a préstamos ilegales, fomentando la cadena de la escasez, colocando muchas veces en riesgo sus vidas debido a los famosos gota a gota, pues no califican como agentes positivos ante las financieras. Los sectores que se han visto más afectados por la situación de la recesión son: agropecuario, manufactura, construcción, turismo, telecomunicaciones y transporte.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI, durante el 2023 la producción tuvo una reducción en la economía, sin ninguna mejora hasta la fecha, encontrándose con una caída de la producción nacional en 0.55%, no generando un panorama prospero para el 2024, sumado a las condiciones climatológicas críticas, que solo avizoran un panorama preocupante para las familias del país.

Considerando la situación crítica del 2024, el año 2024 existió una mejoría en algunos sectores, debido a que se aprobaron diversas opciones de libre disponibilidad de recursos producto del trabajo como es el caso de la CTS, que mediante Ley 32027 se autorizó, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97- TR, a disponer libremente del cien por ciento (100 %) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

Es ley permitió que muchos trabajadores usen los recursos de CTS para atender necesidades básicas que generó productividad en sectores de comercio y servicios y, otros lo usen para fines de ahorro permitiendo con ello que al término del año 2024 el Perú no cierre en rojo, pero si con índices bajos que aun requieren de incrementarse para tener una proyección sostenida en el 2025.

### 1.2. RESULTADOS BAJOS EN LA ECONOMÍA DEL AÑO 2024 QUE REQUIEREN DE INYECCIÓN DE RECURSOS PARA EL AÑO 2025

El inicio del año 2024 con la presencia de fenómenos climatológicos, los cuales no han venido siendo atendidos de manera preventiva ni oportuna, originaron que diferentes consultoras no emitan calificaciones positivas, pues los pronósticos de crecimiento no vislumbran superar la crisis, por el contrario, señalan que si no hay algún tipo de inyección

o apoyo en las familias estas no podrían afrontar con recursos los riesgos de una recesión económica permanente, esta situación al año 2025 no se ha superado por completo, solo pocos sectores han podido manejar la crisis sin embargo no ha sido suficiente por lo que se requiere de acciones prioritarias para dar soporte a lo poco que han avanzado económicamente.

La situación de la criminalidad e inseguridad se ha incrementado, originando que muchos pequeños empresarios, negocios familiares y emprendedores deban verse obligados a cerrar sus negocios, pues las amenazas, secuestros y sicariato ponen en riesgo latente la vida de sus familiares y trabajadores, conllevando que muchas personas no tengan trabajo, impactando negativamente en su sostenibilidad durante el año 2024, por lo que respecto a ese punto durante el año 2025 la situación no vislumbra lastimosamente cambios, por lo que sigue siendo uno de los factores críticos que amenazan directamente la economía del país.

A ello se suma, la desconfianza a un gobierno totalmente deslegitimado, pues no señala con meridiana claridad la proyección de la economía para el año 2025, a efectos de que las familias puedan prepararse a situaciones críticas como el alza de productos de canasta básica, el alza del transporte, desempleo, inseguridad, entre otros factores que no son atendidos con prioridad.

Los especialistas consultados coinciden en que una economía en recesión genera un aumento de la pobreza, pues el riesgo de estancamiento es latente al no tener un gobierno que afronte con responsabilidad la crisis, otorgando herramientas o permitiendo a la población poder atender con sus recursos como son las AFP o la CTS la complicada economía que atraviesan.

La crisis política entre el Ejecutivo y el Legislativo también han sumado a la recesión económica, pues al no lograr consensos para otorgar herramientas a la ciudadanía para afrontar la crisis económica, solo ha conllevado que esta se agudice y perjudique directamente a los que menos tienen recursos. A ello se suma las denuncias de corrupción en el Ejecutivo, sobre todo en programas sociales como lo sucedido en Qaliwarma que a la fecha continua en investigación originando desconfianza en este programa esencial para el crecimiento de los niños y niñas más vulnerables.

Las acciones que el Ejecutivo ha realizado para intentar superar la crisis económica no han tenido resultados positivos, tal es el caso del Plan con Punche Perú, el cual debido a una errada proyección y priorización de acciones no han logrado superar la situación de recesión del año 2023 y lo poco que se avanzó durante el 2024, generando inseguridades sobre la tendencia a mejorar durante el presente año. tenga el mismo destino, baja producción y crecimiento nacional.

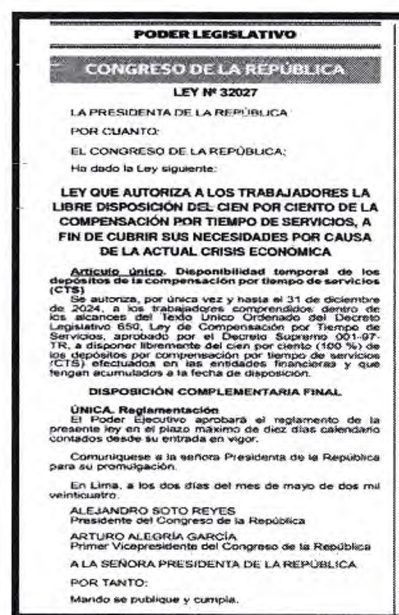
### **1.3. ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA ECONOMÍA DEL PAÍS DURANTE EL AÑO 2025: LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA CTS PARA EL AÑO 2025**

Durante la pandemia, se autorizaron diversos mecanismos de auxilio económico para las familias, como son los bonos, el retiro de las AFP y la disponibilidad de la CTS. Respecto a estos dos últimos, se tratan de recursos propios de los trabajadores, pues son beneficios

que la ley les otorga para prever y atender las necesidades, pues considerando que muchos de ellos han visto reducidos.

Durante el año 2024 en Ejecutivo tras ida y vaivenes de opiniones respecto a iniciativas legislativas propuestas por diversos congresistas, entre ellos, el proyecto de ley 07130/2023-CR de mi autoría se aprobó la Ley 32027, mediante el cual se autorizó a los trabajadores puedan o no retirar el monto de su CTS, la cual tuvo un impacto positivo en el 2024 a nivel de consumo, debido al incremento en la capacidad de compra de bienes y servicios que mejoraron la calidad de salud y educación en sus familias.

Esta liberación del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios tuvo un impacto inmediato en la recaudación fiscal debido al incremento del consumo debido a la recaudación del IGV, por lo que el Ejecutivo incluso lo resaltó como un logro en la mejora de economía para el 2025.



Con más recursos a su disposición, las familias comprarán más, lo que debería traducirse en un aumento en la recaudación del IGV, beneficiando así a las arcas del Estado. Este efecto está directamente relacionado con la propensión al consumo y la capacidad de ahorro de las familias; es decir, si una gran parte de los fondos de la CTS se destina al consumo en lugar del ahorro, el impacto fiscal será más inmediato, pero tendrá una menor duración. Ahora bien, si las familias deciden comprar bienes inmuebles (como propiedades y terrenos), el efecto en el largo plazo podría ser más provechoso aún para las propias familias y la economía en general”, precisó.

El especialista es bastante concreto en que este “paliativo” debe ser entendido como eso, un simple, pero más que necesaria atenuante ante la situación actual que afronta el país. No obstante, señaló que se requiere mesura en su análisis, ya que está lejos de ser una solución efectiva para la población.

Definitivamente es una medida que aporta, pues ayuda a mejorar la situación económica del país en la actualidad, con algunos remanentes de la pandemia, como el alza de precios a nivel generalizado en el país.

Sin embargo, está lejos de ser una solución efectiva, ya que se requieren cambios estructurales desde varios vértices (social, político, económico) que permitan al Perú tener una oferta productiva diversificada y no solo basada en los precios internacionales de los metales y de nuestra producción minera, la cual está más que acostumbrada a tener que sobrellevar el rumbo de nuestra nación.

Es por ello que, en vez de solicitar préstamos con grandes intereses o acudir a préstamos ilegales, puedan tener una herramienta como es la disponibilidad de su CTS, permitiéndoles usarlo en invertir o derivarlo a gastos relevantes a futuro como el destinarlo para educación, jubilación o una adquisición inmobiliaria.

La aplicación de la propuesta legislativa está orientada a beneficiar a los siguientes trabajadores: 1. Los pertenecientes al sector privado comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N°001-97-IR, independientemente del régimen laboral al que se sujeten; 2. Aquellos que laboren en empresas del Estado sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y, 3. Los servidores civiles de entidades del sector público sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Es por ello que, en la línea de las anteriores normas que permitieron al trabajador la disponibilidad de hacer uso de recursos producto de su trabajo y que no han generado ningún tipo de inestabilidad económica, es que para este año 2025 se propone que por excepcionalidad puedan ejercer el mismo derecho, coadyuvando a mejorar su estabilidad familiar y por ende de la economía nacional.

Es por ello que, en la línea de las anteriores normas que permitieron al trabajador la disponibilidad de hacer uso de recursos producto de su trabajo y que no han generado ningún tipo de inestabilidad económica, es que para este año 2025 se propone que por excepcionalidad puedan ejercer el mismo derecho, coadyuvando a mejorar su estabilidad familiar y por ende de la economía nacional.

## **II. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni colisiona ninguna normativa vigente nacional, pues tiene como objeto coadyuvar a los trabajadores a afrontar la recesión económica por la que viene atravesando al país, mediante la disponibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS correspondiente al año 2025, que les permitirá atender las necesidades básicas de sus familias, inyectando positivamente en la economía nacional.

## **III. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no acarrea ningún gasto al erario nacional, por el contrario, va a generar un impacto positivo en la economía nacional, permitiendo que los trabajadores que perciben el derecho laboral de la CTS puedan disponer de los mismos para superar la crisis económica en el año 2025, atendiendo con responsabilidad las necesidades primordiales de sus familias y dinamizando el crecimiento que requiere el país para superar la recesión.

## **IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La iniciativa legislativa está vinculada en la Política de Estado N° 102 relacionado a la Reducción de la pobreza, que tiene como objetivo dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.